

CONSTANCIA SECRETARIAL. 7 DE DICIEMBRE /2022

- Dentro del término concedido a la parte actora para subsanar la demanda parcialmente.

TERMINOS: 29,30 de noviembre/2022.

1,2,5 de diciembre/2022.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

Manizales, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 1701-40-03-003-2022-00714-00

Se decide lo pertinente respecto de la demanda EJECUTIVA promovida por el señor German León Naranjo, en contra de la señora Cruz Elena Giraldo.

CONSIDERACIONES:

Por auto fechado el día 25 de noviembre del año en curso, se inadmitió la presente demanda por cuanto la misma no reunía los requisitos de ley, los que fueron enunciados en su oportunidad. Se subsanó la demanda con respecto a que, indicada la dirección electrónica de la demanda, mas no fue subsana con respecto al endoso conferido ya que la beneficiaria del título valor aportado es la señora María Edilma Ramírez, es por ello que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. será rechazada por no haber sido enmendada en debida forma.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA promovida por German Eduardo León Naranjo quien actúa en nombre propio y en contra de la señora Cruz Elena Giraldo por lo expuesto.

SEGUNDO: HACER DEVOLUCION de la demanda y sus anexos a la parte actora.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso previa cancelación de su radicación en justicia XXI.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 207
FECHA:9/12/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff00426533518023e314cc2e20578bdde0ae1cf0a1820f7c0ec6a563891fc2bb**

Documento generado en 07/12/2022 05:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>